

DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y
FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS

Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá
Enero de 2017

Este documento ha sido elaborado con los aportes técnicos y metodológicos de

Por el Ministerio de Salud y Protección Social

ANA MARIA PEÑUELA POVEDA
JOSUÉ LUCIO ROBLES OLARTE
AMANDA VALDES SOLER
SONIA MILENA MORENO PAÉZ
MARIA CECILIA MALDONADO FISCHER
SARA INÉS OCHOA CELY
LIGIA GALVIS ORTIZ
ANA MARGARITA OLAYA FORERO

Por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia

CLAUDIA MILENA GÓMEZ DIAZ

Por el Ministerio de Educación Nacional

ALFREDO OLAYA TORO

Por el Ministerio de Cultura

NUBIA PIEDAD SUTA MOYA

Por el Ministerio del Trabajo

PAULA OJEDA OJEDA

Por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

JOSE MANUEL VASQUEZ LEAL

Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

LUISA FERNANDA VÉLEZ

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

LAURA MONTEJO ESPITIA

Por el Departamento Nacional de Planeación

HERMEZ NIÑO LEAL
KARLA BIBIANA MORA
JAIME RAFAEL VIZCAÍNO PULIDO

Por el Departamento para la Prosperidad Social

SOL INDIRA QUICENO FORERO

Por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MARTHA YANETH GIRALDO ALFARO
SANDRA GABRIELA BURGOS
GINNA PAOLA GIL CHIBUQUE
EARL DOUGLAS LOPEZ CORCHO
JANETH ALEMAN SANCHEZ
ADRIANA CAMBEROS MORENO

Tabla de Contenido

INTRODUCCION	5
1. JUSTIFICACIÓN.....	6
2. REFERENTES NORMATIVOS	7
2.1. Normatividad internacional.....	7
2.2. Normatividad nacional	8
2.2.1. La familia en la jurisprudencia	10
2.3. Claves de Interpretación Jurídica	13
3. REFERENTES CONCEPTUALES	14
3.1. Enfoque de derechos humanos	14
3.1.1. Las capacidades de las familias.....	15
3.1.2. Familia. Sujeto colectivo, político y agente de transformación.....	16
3.1.3. Democracia en las familias	17
3.2. Curso de Vida	18
3.2.1. La familia como un sistema vivo	19
3.3. Vida cotidiana.....	19
3.4. La familia y sus paradojas.....	21
4. SITUACIONES Y CONTEXTOS DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS	23
4.1. Contexto social y político.....	23
4.2. Formas familiares en Colombia.....	24
4.3. Situaciones de las familias.....	28
4.3.1. Familias, mujer y género	29
4.3.2. Familias en los grupos étnicos	29
4.3.3. Familias y discapacidad	31
4.3.4. Familia y cuidado.....	32
4.3.5. Familias y vulnerabilidad social.....	33
4.3.6. Familias en el conflicto armado y postconflicto	34
4.3.7. Familia y sus integrantes en el curso de vida	35
4.4. Violencias al interior de las familias.....	36
4.5. Relación con los agentes externos.....	37
BIBLIOGRAFIA.....	39



MINSALUD



INTRODUCCION

El presente documento desarrolla los contenidos técnicos y normativos que respaldan la Política de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, los cuales han sido incorporados en el proceso de formulación con los aportes dados desde diversas disciplinas, los diferentes sectores e instituciones sociales y políticos nacionales y territoriales del país, así como de mesas de trabajo y talleres participativos, y de consultas a expertos nacionales e internacionales en el tema.

El proceso de formulación de la política partió en el año 2010 con el análisis de información de fuentes secundarias, encuestas y estudios nacionales e internacionales los cuales impulsaron el desarrollo de mesas de trabajo y discusión por temáticas en escenarios nacionales y regionales con estrategias de marco lógico. De igual manera, se realizó una revisión normativa y jurisprudencial sobre el tema; donde se tuvieron en cuenta las orientaciones y recomendaciones de las Naciones Unidas en relación a la importancia de las familias como agentes de desarrollo social. El proceso de discusión, revisión, identificación y validación contó con más de mil delegados y representantes de entidades públicas y privadas a nivel nacional y territorial, incluyendo la academia y la sociedad civil organizada, con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, y la participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Justicia y del Derecho; como entidades corresponsables en el desarrollo de la Política pública de apoyo y fortalecimiento a las familias.

El documento desarrolla en primera instancia los principales referentes normativos a nivel nacional e internacional que soportan la política, posteriormente se profundiza en los referentes conceptuales a partir de los ordenamientos jurídicos, y que definen la conceptualización de familias para abordar y comprender sus realidades. Se aborda las diferentes situaciones y contextos de las familias, para llegar a la identificación del contexto de la Política y que permiten su efectiva implementación.

Estos conceptos que asume y soportan la política aseguran unas acciones articuladas, coherentes y efectivas para el fortalecimiento de las capacidades de las familias de acuerdo con sus realidades, y como agentes de transformación en la construcción de relaciones democráticas.

1. JUSTIFICACIÓN

Las familias son reconocidas como reproductoras de valores, costumbres y formas de vivir que impactan la vida social, la cultura y las relaciones económicas, y la construcción de identidad individual de sus integrantes. Sin embargo, varían como colectivo social de acuerdo con la sociedad en que se encuentren. Se enfrentan a cambios y transformaciones que las afectan, siendo entre estos cambios la mayor participación de la mujer como soporte económico, la reducción del número de hijos, nuevas dinámicas relacionadas con el mundo laboral, el acceso a la educación y los tiempos de cuidado a su interior, lo cual tiene consecuencias en su estructura y sus funciones sociales de reproducción y socialización.

Es necesario reconocer y visibilizar los cambios en la estructura y dinámicas de las familias en el país, su constitución como colectivo de derechos en sí misma y corresponsable en la garantía de los derechos de sus integrantes, con capacidad de ser agente activo de su desarrollo y de la sociedad. Especialmente fortalecer las capacidades que como grupo social tiene de solidaridad, cuidado, y socialización, entre otras funciones y características dadas en la convivencia a partir de la construcción de vínculos.

En tal sentido, se requiere comprender las realidades que viven las familias a partir de las situaciones sociales y políticas que las afectan, y de los cambios que, a su vez, éstas traen en el desarrollo de las personas y de la sociedad, como agentes de transformación y como colectivos con derechos a ser reconocidos, promovidos y protegidos, en relación con los derechos de sus integrantes.

Por tanto, este documento técnico se presenta como punto de partida en el desarrollo de una política nacional, que debe ser permanentemente alimentada con estudios y datos nacionales, regionales, y poblacionales que den cuenta de los cambios constantes que afectan y surgen en las familias colombianas, a fin de permitir un desarrollo dinámico y acorde a las dinámicas sociales emergentes.

2. REFERENTES NORMATIVOS

2.1. Normatividad internacional

El Estado colombiano ha incorporado al ordenamiento jurídico interno una serie de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las familias y de sus integrantes; los cuales reconocen a las personas como las actrices y beneficiarias de la democracia al considerarlas como seres libres e iguales, y titulares de los derechos consagrados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) señala que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (art. 16), y extiende esta protección en relación con los aspectos laborales, de salud, vivienda, entre otros (artículos 23 y 25). Otros instrumentos internacionales, igualmente ratificados por Colombia, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo adicional; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señalan también aspectos relacionados con la protección de las familias.

La Asamblea General de Naciones Unidas, ha hecho énfasis en el reconocimiento de la importancia de las familias en el desarrollo económico y social de la sociedad, y en la formulación de políticas relativas a las familias. Para el vigésimo aniversario de la conmemoración del año internacional en 2014, la Asamblea (A/67/61–E/2012/3), recomendó centrarse en i. La lucha contra la pobreza familiar y la exclusión social; ii. La consecución de un equilibrio entre la vida laboral y familiar; y iii. La promoción de la integración social y la solidaridad entre generaciones. Lo anterior, en un marco que permita concebir, evaluar y vigilar las políticas relativas a las familias; analizar cómo las familias afectan a las políticas y son afectadas por ellas; y promover que las familias sean un tema prioritario de estudios, inversiones, asociaciones y políticas.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL abre el debate sobre las políticas de familia en la región, sus contextos, carencias y retos actuales a partir de las dinámicas que se generan en los diferentes países, haciendo la recomendación de la efectividad de las mismas a partir de un diagnóstico y caracterización que respondan a los cambios y a las nuevas prácticas familiares en América Latina. Así mismo, plantea que las políticas de familia deben orientarse a superar las paradojas de la familia relacionadas con la conciliación de los tiempos del cuidado, del mercado laboral con los de la familia (Irma Arriagada, 2001). Estas políticas deben tender al establecimiento de las relaciones democráticas,

conciliando derechos y obligaciones entre sus miembros, independientemente del tipo de familia que esté constituida.

2.2. Normatividad nacional

Las fuentes del orden normativo nacional están integradas por la Constitución Política de Colombia, las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de familia y el marco de interpretación contenido en la jurisprudencia de las altas Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado).

La concepción de familia y su desarrollo en el orden jurídico colombiano se desprende de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia (1991)¹, en la Ley 1361 de 2009 y las demás normas relacionadas con sus integrantes individualmente considerados.

La Constitución Política reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona, ampara a la familia como institución básica de la sociedad, y protege la diversidad étnica y cultural. Al establecer lo relacionado con los derechos, garantías y deberes, reitera a la familia como eje fundamental de la sociedad, que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla y que debe ser protegida de manera integral por la sociedad y el Estado (artículo 42). Esta disposición es la carta de navegación del Derecho de Familia, no obstante es importante tener en cuenta las transformaciones que se han dado desde el punto de vista político, económico, social y cultural.

Los derechos de las familias, los de sus integrantes, incluyendo los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, tienen especial protección por parte del Estado. De igual manera, cuentan con especial protección del Estado, las personas que por su condición física o mental se encuentren en situación de debilidad manifiesta, y se sanciona a quienes realicen actos de abuso y maltrato contra estas².

Bajo la Carta Política, están protegidas las familias constituidas por el matrimonio, así como por unión marital de hecho (artículos 5 y 42). En tal sentido, se reconoce y protege diferentes formas de familias, en armonía con las realidades sociales, identificadas en estudios académicos y análisis de datos estadísticos.

¹ Se tiene en cuenta los Artículos 1, 5, 7, 13, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 67, 68 y 93.

² La Constitución Política Nacional hace referencia entre otros al derecho a la dignidad, a la igualdad, al respeto, al reconocimiento de la personalidad jurídica; a la intimidad personal y familiar y al buen nombre; al libre desarrollo de la personalidad, y a la paz.

La Carta Política da sentido al orden jurídico en el marco de pluralidad y diversidad que permite el reconocimiento de los tipos y formas de familias en condiciones de igualdad de oportunidades, así como de sus derechos y obligaciones.

En el conjunto de normas superiores se reconocen otros postulados y derechos que acompañan la gestión pública relacionada con las familias y sus integrantes, y que son los denominados derechos sociales, económicos y culturales; entre los cuales se resalta:

- La igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- La protección y asistencia de las personas adultas mayores.
- La prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sobre los derechos de los demás.
- La responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la educación de la población colombiana.
- La inviolabilidad de la honra, la dignidad y la intimidad de la familia.
- La prevención y atención a la violencia intrafamiliar.

Algunas de las normas sobre familia fueron expedidas con anterioridad a la Constitución Política y aún se encuentran vigentes. Así, la Ley 70 de 1931, aunque con algunas reformas continúa vigente por cuanto favorece a la familia y establece que el patrimonio familiar puede ser constituido sobre un inmueble y es inembargable. La Ley 21 de 1982 establece que el subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia. La Ley 54 de 1990 define las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes. El patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuos pertenece por partes iguales a ambos compañeros.

La Constitución de 1991 abre un nuevo camino hacia el reconocimiento de los derechos de las familias y de sus integrantes. La Ley 82 de 1993 apoya a la mujer cabeza de familia. Con la Ley 294 de 1996 se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; modificada posteriormente por la Ley 575 de 2000, con la cual se crean y fortalecen las Comisarías de Familia. Otras normas relacionadas con los integrantes de las familias y que inciden en el ejercicio de los derechos, son la ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia; la Ley 731 de 2002 que favorece a mujeres rurales; la ley 1257 de 2008 para la prevención y

sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres; y la ley 1251 de 2008 para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; entre otras.

De manera específica, la Ley 1361 de diciembre de 2009, de protección integral a las familias, establece las orientaciones para la elaboración de una política de apoyo y fortalecimiento a las mismas, bajo el principio de corresponsabilidad de la Nación, los departamentos y los municipios. Esta norma consagra la unidad del individuo y la familia; y entiende a las familias como sujetos de los derechos establecidos en la misma disposición (Artículos 4 y 5), al señalar que éstas tienen derecho a:

1. Una vida libre de violencia
2. La participación y representación de sus miembros
3. Un trabajo digno e ingresos justos
4. La salud plena y la seguridad social
5. La educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos de asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.
6. La recreación, cultura y deporte
7. La honra, dignidad e intimidad
8. La igualdad
9. La armonía y unidad
10. Recibir protección y asistencia social cuando sus derechos son vulnerados o amenazados
11. Vivir en entornos seguros y dignos
12. Decidir libre y responsablemente el número de hijos
13. La orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja
14. El respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores
15. El respeto recíproco entre sus miembros
16. La protección del patrimonio familiar
17. Una alimentación que supla sus necesidades básicas,
18. El bienestar físico, mental y emocional
19. Recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores

2.2.1. La familia en la jurisprudencia

La interpretación integral del artículo 42 de la Carta Política está respaldada por la jurisprudencia de las altas Cortes, especialmente de la Corte Constitucional, al reconocer la realidad social y cultura diversa y plural.

La interpretación amplia de este artículo constitucional se remonta a los orígenes mismos de la creación de la Corte Constitucional. La sentencia T-523/1992 afirma que “como bien corresponde a un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7º C.P.) no existe un tipo único y privilegiado de familia, sino un pluralismo evidente en los diferentes vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto naturales como jurídicos. Tanto reconocimiento jurídico merece la familia que se forma por lazos matrimoniales, como las que se constituyen por las relaciones naturales. También se le reconoce consecuencias a la voluntad responsable de formar una familia. En estas condiciones la familia legítima originada en el matrimonio es uno de los tipos”³

Sentencias proferidas posteriormente⁴ hacen referencia al pluralismo de la familia, dado que señalan como principales postulados: la obligación de reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar que existen en el país; el reconocimiento de la pareja como un proyecto de vida en común.

La sentencia C-289/2000 establece que “la familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se la considera núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopta, atendidos los diferentes intereses, personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de las cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.”⁵

Otra decisión constitucional, la sentencia 510/2003, afirma: “En virtud de la protección dada por la Constitución al pluralismo y a la familia, la Corte está obligada a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar que existen en el país. Lo que es más, el especial amparo que otorga la Carta a la maternidad y a las mujeres cabeza de familia (Art. 43 C.P.) hace imposible desestimar la aptitud e idoneidad de las formas familiares que no responden al modelo occidental de la familia nuclear compuesta por padre, madre e hijos. Una constatación, siquiera superficial de la realidad socio-cultural colombiana demuestra que existen múltiples formas de familia en nuestro país, dependiendo de la

³ Corte Constitucional. Sentencia T-523/1992. M. P. Ciro Angarita Barón.

⁴ Sentencia C-289 de 2000, Sentencia T-163 de 2003, Sentencia T-5757/09, Sentencia 572/10, Sentencia C-577 de 2011, y Sentencia T-012 de 2012.

⁵ Corte Constitucional Sentencia C-289/2000. M. P. Antonio Barrera Carbonell.

ubicación geográfica, socio-económica y cultural de cada grupo humano en cuestión y de sus necesidades concretas. Por lo mismo, mal haría un juez constitucional, al imponer una visión de familia que ni corresponde a la realidad de la organización social colombiana, ni es protegida por el constituyente”⁶

La sentencia T-572 de 2009 en relación con esta norma, afirma que “al respecto, conviene precisar que el concepto de familia no puede ser entendido de manera aislada, sino en concordancia con el principio del pluralismo. De tal suerte que, en una sociedad plural, no puede existir un concepto único y excluyente de familia, identificando a esta última únicamente con aquella surgida del vínculo matrimonial.”⁷

En ese mismo año, el *Consejo de Estado* en 2009 mediante sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera⁸, señaló: “(...) *La familia no sólo se constituye por vínculos jurídicos o de consanguinidad, sino que puede tener un sustrato natural o social, a partir de la constatación de una serie de relaciones de afecto, de convivencia, de amor, de apoyo y solidaridad, que son configurativas de un núcleo en el que rigen los principios de igualdad de derechos y deberes para una pareja, y el respeto recíproco de los derechos y libertades de todos sus integrantes...*”.

La Sentencia del 11 de julio de 2013 del Consejo de Estado (Consejo de Estado, 2013), se afirma que la familia es:

“... una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución”⁹.

Posteriormente, se han emitido sentencias relacionadas con el reconocimiento de los derechos de parejas del mismo sexo, como las sentencias C577 de 2011 y SU 214 de 2016 de la Corte Constitucional, las cuales buscan el reconocimiento explícito de las parejas del mismo sexo como un tipo de familia amparado en el ordenamiento jurídico colombiano y, por otro, en la identificación de un déficit de protección jurídica en su contra

⁶ Corte Constitucional. Sentencia T-510/2003. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

⁷ Corte Constitucional. Sentencia T-572/09. Magistrado Ponente, Humberto Antonio Sierra Porto.

⁸ Expediente: 1995-1541-01, el 2 de septiembre de 2009.

⁹ El concepto de “familia” como institución en el marco de este documento se asume como una estructura de orden social, con permanencia de su identidad a través de cambios y transformaciones en el tiempo y contextos.

Por otro lado, las decisiones tomadas por la *Corte Suprema de Justicia*, se relacionan especialmente con el derecho de los niños a tener una familia y no ser separado de ella¹⁰, en la que se da cuenta del amplio espectro de relaciones familiares donde la familia extensa como modelo de familia tiene un valor constitucional importante en dirección a proteger la unidad familiar.

Este marco jurídico fundamenta la interpretación holística de la Carta Política desde la perspectiva de los derechos humanos, la diversidad y el pluralismo. Del mismo modo, la jurisprudencia respalda el reconocimiento de las relaciones afectivas y sociales en la conformación de las familias, y la expresión de vínculos de solidaridad y apoyo mutuo entre sus miembros indistintamente de sus lazos consanguíneos.

2.3. Claves de Interpretación Jurídica

El ordenamiento jurídico supone cambios en la concepción de las familias, al reconocer sus derechos colectivos y por tanto, ser sujetos de la protección del Estado, titulares de derecho, y a su vez corresponsables en la garantía de los derechos individuales de sus integrantes. Es una doble dimensión se da bajo el principio de corresponsabilidad. La responsabilidad se predica de las personas y son éstas los sujetos titulares de los derechos y de las obligaciones. Cuando el artículo 42 de la Constitución afirma que la honra, la intimidad y la dignidad de la familia deben ser protegidas por el Estado, la está considerando como sujeto titular de derechos por cuanto estos atributos son derechos fundamentales en concordancia con los artículos 15 y 21 de la misma Carta Fundamental. En este orden de ideas, la familia además de considerarse como institución y núcleo fundamental, también es asumida como sujeto colectivo de derechos.

En el análisis de los referentes normativos se identifican seis claves de interpretación jurídica integral, como elementos de comprensión de las familias. La primera clave surge de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional que ubican a la familia bajo los principios del pluralismo y la diversidad cultural y étnica; para la jurisprudencia constitucional, la familia es una unidad sociológica incrustada en la realidad social colombiana y caracterizada por su diversidad desde el punto de vista cultural y étnico y por el pluralismo en todas sus manifestaciones. El Estado está obligado a proteger todas las formas de familia presentes en el país. Segunda clave, la Constitución y la ley 1361 de 2009 definen los derechos de las familias, por consiguiente, se reconocen como sujetos colectivos de derechos. Tercera clave, la Constitución Política (artículos 44 y 46) y el Código de la Infancia y la Adolescencia

¹⁰ Ver Sala de Casación Civil, REF. Exp. T. No. 050092219 2005 00049-01, 28 de julio de 2005

(artículo 39) establecen que corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Cuarta clave, la Convención sobre los derechos del Niño (artículo 9) y la Constitución Política (artículo 44) establecen que los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a tener una familia y a no ser separados de ella. Quinta clave, la Constitución Política (artículo 5) y la ley 1361 de 2009 (artículo 3) reconocen los derechos inalienables de las personas, la protección de la familia y la unidad persona-familia para la elaboración de la política pública de las familias. Sexta clave, bajo el orden jurídico nacional e internacional, se entiende a la familia como un agente político con capacidad de agencia, cuya importancia radica en su aporte a la transformación y el desarrollo social y económico.

3. REFERENTES CONCEPTUALES

3.1. Enfoque de derechos humanos

Comprende principios universales y el fundamento de las garantías jurídicas que implica la acción del Estado y la sociedad, como generadores de condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos por parte de todas las personas. Los derechos humanos son inherentes a la condición del ser humano, son inalienables, indivisibles, interdependientes, imposterables e indelegables y se centran en la “dignidad humana” como su esencia. Su carácter integral, permite una visión holística de los seres humanos en su carácter individual o colectivo, atendiendo a sus posibilidades de desarrollo.

El enfoque de derechos plantea el reconocimiento de la familia como un sujeto colectivo y titular de derechos, así como de sus integrantes, y reconoce la importancia de la diada persona-familia como unidad, poniendo de manifiesto el compromiso estatal en torno al respeto, reconocimiento, garantía, promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos. En la promoción de los derechos se desarrolla las acciones de participación y el manejo democrático de los conflictos.

Los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en virtud de la ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos son un marco filosófico, político, ético y jurídico de nuestra legislación. Como paradigma, los derechos humanos son el conjunto de facultades sustentadas en la dignidad humana, dinamizadas y presentes en la vida cotidiana, y por consiguiente, en la vida de las familias colombianas.

Dentro de los derechos individuales de las personas está el derecho a tener y conformar una familia. Desde lo colectivo, las familias tienen derecho a la especial protección del Estado, lo cual permite el fortalecimiento de las mismas para que puedan, a su vez, garantizar el ejercicio de los derechos de sus integrantes.

Bajo esta perspectiva de derechos se encuentra inmerso el *enfoque diferencial*, el cual se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación; y se orienta al reconocimiento y restablecimiento de los derechos de aquellos colectivos, grupos o personas y familias que han sido vulnerados social, cultural e históricamente en razón de su pertenencia étnica, la discapacidad o por situaciones como el conflicto armado.

El enfoque diferencial permite reconocer la coexistencia de diversas especificidades intrafamiliares, para las cuales se requieren realización de acciones afirmativas como mecanismo para garantizar el goce efectivo de los derechos en condiciones de igualdad. Estas condiciones particulares, personales o colectivas, deben darse en contextos sociales y culturales, en un marco de reconocimiento y de respeto de la diversidad como fundante de las relaciones democráticas que concrete los postulados de los derechos humanos.

Así mismo, el género es esencial en el análisis, comprensión y abordaje de las realidades familiares, ya que como categoría descriptiva, analítica y política permite comprender la manera como los procesos sociales, culturales e históricos definen los roles, identidades, espacios y comportamientos que han sido asignados histórica y culturalmente a lo femenino y masculino en las familias. Su comprensión permite generar estrategias dirigidas a identificar, analizar y transformar las diferencias y desigualdades que existen entre hombres y mujeres en el ámbito familiar.

Los derechos humanos son el paradigma de la democracia contemporánea dado que ofrece la visión de ser humano y de sociedad. Otras categorías y enfoques derivados hacen parte en la comprensión de las familias y el abordaje institucional de las acciones y programas orientados a la atención de las familias y sus integrantes.

3.1.1. Las capacidades de las familias

El ejercicio de derechos al interior de las familias y fuera de ellas se enmarca dentro de la consideración y reconocimiento de que éstas desarrollan habilidades y destrezas para afrontar las situaciones de vulnerabilidad que las afectan en la vida cotidiana. A partir del concepto trabajado por Amartya Senn (Sen, *Commodities and Capabilities*, 1985, 1999), las capacidades se consideran como libertades humanas,

lo cual implica contar con condiciones adecuadas para su ejercicio; y en relación con la realización de los derechos. Este concepto está inmerso en la perspectiva de desarrollo humano que reconoce como fundamental la “capacidad de los sujetos para elegir y actuar”.

Este enfoque es orientador para la acción política, en tanto comprende las capacidades como libertades humanas (Sen, *Commodities and Capabilities*, 1985, 1999), lo que implica necesariamente contar con las condiciones adecuadas para su ejercicio. Las capacidades humanas, se entienden en términos de la disposición para el ejercicio de libertades y la realización de los derechos. Este enfoque está inmerso en la perspectiva del desarrollo humano.

Las capacidades “se plantean bajo la concepción de las “libertades humanas sustanciales” que implican la posibilidad de vivir una vida digna y un ejercicio político (...), Contempla la idea de que los seres humanos pueden pactar y llegar a acuerdos de convivencia a través de un conjunto de principios políticos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). El enfoque permite el reconocimiento de un conjunto de capacidades básicas en la búsqueda de una sociedad digna y decente. Son capacidades que podrían denominarse de orden superior como las de tomar decisiones y elegir, realizar análisis crítico de la realidad, y no solo seguir pautas o patrones indicativos de mercado, la economía o la institucionalidad. El concepto de capacidades ha sido propuesto como una aproximación a la evaluación de la calidad de vida y a la teorización sobre la justicia social básica, “tomando como referencia los relatos de las vidas de las personas reales y el significado humano que para estas tienen los cambios de política, que en suma significa preguntarse en cada ámbito: ¿qué son las personas capaces de hacer y de ser?” (Nussbaum, 2012) .

Por tanto, prima la concepción de la persona como sujeto con capacidad de agenciamiento de su propia vida, y capaz de procurar el bienestar de otros. (Sen, 2000), lo cual es posible con el compromiso del Estado, en la generación de condiciones y escenarios de desarrollo.

3.1.2. Familia. Sujeto colectivo, político y agente de transformación

La familia es sujeto colectivo, al ser unidad conformada en razón de sus vínculos biológicos, civiles, de amistad, de amor, o por los intereses emanados de la convivencia entre sus miembros. Los grupos que se identifican por uno o varios de estos factores, o por otros de igual rango, son los que conforman este sujeto colectivo de derechos (Galvis, 2011).

En el ejercicio de la corresponsabilidad, las familias actúan como agentes políticos en interlocución ante la sociedad y el Estado, las instituciones y organizaciones sociales. Las familias son agentes sociales con capacidad de agencia de sus derechos y de los derechos individuales de sus integrantes, con el fin de lograr el desarrollo y expansión de sus libertades.

El desarrollo humano exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad: la pobreza y la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, el abandono en que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los Estados represivos. La agencia individual, es decir, lo que los individuos pueden conseguir positivamente, depende de las oportunidades económicas, las libertades políticas, las fuerzas sociales y las posibilidades que brindan la salud, la educación básica y el fomento y cultivo de las iniciativas. Desde el punto de vista instrumental, Sen considera cinco tipos de libertad: 1) Las libertades políticas, 2) Los servicios económicos, 3) Las oportunidades sociales, 4) Las garantías de transparencia, y 5) La seguridad protectora. Estas libertades son derechos y oportunidades de las personas que contribuyen a la formación de la capacidad de las personas. (Sen, 2000)

En la interlocución de las familias ante el Estado y la sociedad, se desarrolla la capacidad de agencia política, siendo necesario e importante el conocimiento de las realidades familiares, sus dinámicas y situaciones, para responder adecuadamente a través las políticas públicas dirigidas a las familias en su calidad de actoras y beneficiarias de su propio desarrollo y de la gestión y la acción del Estado (Unidas, 1986).

Por otro lado, hacer visible a las familias como agentes políticos, implica reconocer los derechos de sus integrantes y de la familia como colectivo, y por tanto en el ejercicio autónomo de los mismos. Lo anterior, sugiere una interacción constante entre la categoría familia con las características de sus integrantes como sujetos libres y autónomos.

De esta orientación surge la **unidad persona-familia**, que a su vez expresa la pluralidad y diversidad y da cuenta de la complejidad del tema. Uno de los aspectos de tal complejidad es la coexistencia de proyectos individuales de sus integrantes en convivencia con el proyecto común de la familia. La interacción de todos ellos determina el modo de ser de las relaciones internas de las familias.

3.1.3. Democracia en las familias

Las familias mantienen la producción y reproducción de la vida personal y social en la cotidianeidad, donde se construyen vínculos de afecto, ya sea por parentesco o relaciones de convivencia interna, en los que se da la expansión de sus capacidades y libertades.

A su interior y en relación con el entorno y el contexto, la familia es la mediadora de los encuentros de sus integrantes con otros escenarios: el mercado, la cultura, la política y con su contexto inmediato: vecinos, organizaciones sociales, colegios, iglesias, etc. Es en familia que se viven, se entienden y se perciben realmente los derechos y se realiza buena parte del desarrollo integral de las personas.

De acuerdo a lo anterior, “lo que hoy se espera de las familias en sus relaciones internas es que se inicie el proceso de formación de sus integrantes como sujetos democráticos y titulares activos de sus derechos”, lo cual hace referencia a que en el ejercicio cotidiano de las relaciones al interior de la familia se permitan la instalación de los afectos, las emociones y los sentimientos de manera asertiva, así como el reconocimiento del carácter multidimensional de los vínculos y de éstas relaciones (Galvis, 2015).

Al interior de las familias, se debe destacar la titularidad de los derechos, la autoridad, la corresponsabilidad (entre familia, sociedad y estado) y la participación. La autoridad democrática al interior de la familia, lleva implícita la comprensión de la justicia, la cual se da al interior del hogar como espacio de encuentros y desencuentros, por lo que además debe ser vista desde la perspectiva de sus miembros como aquella que no privilegia la conflictividad violenta, sino la construcción de democracias en las diferencias, pues es allí, en el respeto a la diferencia, donde se inicia el ejercicio democrático¹¹.

3.2. Curso de Vida

Este enfoque reconoce el proceso continuo del desarrollo a lo largo de la vida, considerando los diferentes entornos donde los sujetos se desarrollan. Constituye una perspectiva que aporta al análisis y reflexión permanente en torno a la trayectoria y la transformación de la vida de las personas, reconociendo en ella la incidencia de múltiples condiciones históricas, sociales, culturales, biológicas y psicológicas. El análisis se centra en la trayectoria, comprendida como el proceso que se vive a lo largo de la vida, “que puede variar y cambiar de dirección, grado y

¹¹ El ejercicio de la democracia en las familias privilegia la escucha emocional, las negociaciones interpersonales y el respeto por el otro.

proporción” (Martínez, 2008)¹² por sucesos vitales o momentos significativos, que provocan fuertes modificaciones y cambios drásticos en el curso de vida. Estos sucesos pueden ser positivos o negativos, o estar asociados a la transición de ciertos momentos de la vida, no necesariamente previsibles o predeterminados.

El enfoque de curso de vida, se considera un salto cualitativo de un concepto evolutivo por etapas a un concepto, en el cual cada momento se vincula el otro y están interrelacionados.

El enfoque de curso de vida ofrece una mirada integral del desarrollo humano y de las diferentes formas de organización familiar que adoptan las personas, a partir de la comprensión de diferentes dinámicas y múltiples variables que explican la situación de vida de las personas individualmente y en familia. Este enfoque trasciende el abordaje transversal de la situación y el estado de desarrollo de cada las personas que conforman la familia, hacia una comprensión longitudinal de las situaciones que comprende la dinámica de los procesos familiares.

3.2.1. La familia como un sistema vivo

Pensar a la familia como un sistema, es concebirla como una integridad, como un todo, es más que la suma de sus partes pues no depende sólo de las individualidades de sus miembros sino de las relaciones que entre ellos mantienen. En sus dinámicas, los miembros interactúan en diversos grados de dependencia, es decir la conducta de uno afecta al otro y viceversa y de igual forma cualquier acontecimiento que afecte a un miembro influye en los demás.

Las familias como sistemas vivos actúan como red de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos. Están en un proceso continuo de comunicación e interrelación, y por tratarse de un sistema abierto, se produce un intercambio de información con el sistema externo o entorno social (Estefanía Estévez, 2007) (Bronfennbrenner, 1987).

3.3. Vida cotidiana

En las sociedades contemporáneas los seres humanos se expresan en diferentes escenarios en un complejo entramado de relaciones que se suceden en tiempos y espacios determinados.

¹² Estas trayectorias pueden comprender variedad de ámbitos o dominios como el trabajo, la escuela, la vida reproductiva, la migración, etc. los cuales son interdependientes, se pueden leer a nivel individual y están conectadas con trayectorias de los colectivos a los que pertenecen.

Según Heller (Heller, 1985) "... la vida cotidiana es la vida de todo hombre. La que vive cada cual, sin excepción alguna, cualquiera que sea el lugar que le asigne la división del trabajo intelectual y físico." Lo cual permite entender que la Vida Cotidiana es inherente a la vida social y que se extiende a cualquier tipo de actividad de los individuos, sin importar su clase social y por lo tanto, su actividad económica.

En la vida cotidiana, las familias transitan en a través de los diferentes entornos en que se encuentran, ya sea en el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad, entre otros. Estos promueven la construcción de valores sociales, potenciando su poder de transformación individual y colectiva. En estos espacios se posibilita el intercambio de saberes y prácticas, se fortalecen las relaciones intergeneracionales, se generan procesos de desarrollo y autonomía; y se establecen espacios físicos adecuados y acceso a bienes y servicios.

En la dinámica actual de la familia, donde la crianza de los hijos en ocasiones queda en manos de terceros, los tiempos de compartir actividades familiares se han reducido con ocasión de la priorización de la productividad enmarcada en el cumplimiento de las responsabilidades laborales, profesionales y personales familiares.

Son múltiples los factores que explican las tensiones entre los tiempos de la reproducción individual y social, y las soluciones que se proponen para establecer un equilibrio entre el tiempo del trabajo, el de las familias, el tiempo de la escolaridad, del cuidado¹³, el descanso y la recreación. Buena parte del bienestar de las familias se da en el equilibrio de estas dimensiones, siendo el trabajo el eje articulador de todas ellas. En este marco caben los espacios de conciliación entre la vida laboral y la familiar, incluyendo los tiempos para la crianza y los tiempos para el cuidado, así como el tiempo para formar, mantener y proyectar la familia hacia un futuro sostenible. Los tiempos del mantenimiento de la existencia humana que se cumplen en la familia son un factor que debe entrar en las agendas de la economía, la cultura y la política como otra de sus prioridades.

La familia es el ámbito en donde se encuentran las generaciones de hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos, en la expresión de sus afectos y con sus historias de encuentros y desencuentros.

Stephanie Coontz (Coontz, 2006) resalta que las dinámicas sociales y factores como la industrialización y las formas de empleo inciden en la constitución de nuevas formas de organización familiar, proponiendo que:

¹³ El cuidado va más allá de la crianza en la medida que abarca también el autocuidado, y la atención a las personas e integrantes de la familia, en situación de dependencia

“En los tiempos actuales, las familias viven en medio de acelerados desarrollos tecnológicos, con una marcada influencia de los medios de comunicación, jornadas escolares reducidas o ampliadas, variada disponibilidad de tiempo libre y de tiempo para compartir, mayor vinculación de la mujer a los procesos productivos, crianza de los hijos en manos de terceros, mayor concentración en viviendas urbanas y mayor exposición a diversos riesgos por las situaciones de conflicto, así como mayores índices de dependencia por el envejecimiento poblacional que inciden en la estructura de las familias; lo cual debe tenerse en cuenta para el ejercicio responsable y autónomo de acciones para el bienestar individual y colectivo”.

3.4. La familia y sus paradojas

Actualmente las familias están sumidas en unas paradojas o tensiones (Arriagada, 2001) que se deben resolver para que la vida cotidiana personal tenga sentido en el marco de la democracia y en los procesos encaminados a la consolidación y fortalecimiento de las familias. Dichas tensiones se manifiestan tanto en la vida privada del grupo familiar como en la esfera pública, así:

- Las familias son responsables de su propio bienestar, del de sus integrantes y del equilibrio social, junto con el Estado y la sociedad, siendo un reto este propósito en la definición y ejecución de la política social y económica acorde a las realidades sociales de las mismas.
- El tiempo de la producción económica tradicionalmente se prioriza, frente al tiempo de la familia que tiende a ser secundario. Los adultos de la familia vinculados al mercado laboral o desempleados, son sus proveedores y a la vez son responsables de la educación, la salud, la recreación, la participación y el desarrollo integral de sus integrantes. Los adultos tienen sus tiempos comprometidos ya sea con el trabajo remunerado, el cuidado de las generaciones y/o el trabajo doméstico; y siendo titulares de derechos y agentes económicos, no logran ejercerlos activamente, por falta de tiempo, de condiciones necesarias para su garantía y de acciones afirmativas para transformar esta situación; sin embargo responden por la reproducción, la gestión y supervivencia del hogar.
- Los hombres que deciden asumir responsable y afectivamente su paternidad pueden tener situaciones de barreras culturales e institucionales para ejercer este derecho, toda vez que el cuidado y crianza se ha delegado tradicionalmente a la mujer.
- Los medios de comunicación acentúan los imaginarios y representaciones sociales de lo femenino y masculino en el hogar, entre otras temáticas y

aspectos de la vida cotidiana. La publicidad suele incluir figuras femeninas en los trabajos y actividades domésticas y de crianza de los hijos sin lograr posicionar a la figura masculina en el hogar más allá del ejercicio de la autoridad y la provisión económica.

- Los medios de comunicación dan cuenta del modelo único de familia mientras que la realidad social muestra la pluralidad y diversidad en su composición y conformación: familias extensas, grupos étnicos, familias monoparentales, entre otras.
- En el contexto del enfoque de derechos, la democracia se funda en la exaltación de la dignidad de los seres humanos y en la titularidad activa de sus derechos. Por tal razón se supone la eliminación de todo poder tradicional de cualquiera de sus miembros sobre sus integrantes¹⁴.
- Desde el ámbito de las percepciones, los seres humanos sienten la familia como el lugar de las relaciones afectivas, donde se construyen los vínculos y la principal red de protección social, pero ella puede ser también espacio de violencia y maltrato para sus integrantes en la forma de violencia física, psicológica, abuso sexual o de explotación de sus integrantes.

La comprensión de estas paradojas, tanto al interior de las relaciones familiares como con los agentes externos, conlleva a la promoción del diálogo y la comunicación asertiva al interior, así como entre el orden jurídico y económico, entre las instituciones que lo ponen en marcha, la política y las familias con sus realidades sociales.

¹⁴ De los padres y madres sobre los hijos e hijas, en las relaciones de pareja, sobre personas con discapacidad o de las personas mayores.

4. SITUACIONES Y CONTEXTOS DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS

4.1. Contexto social y político

El contexto social y político de las familias en Colombia, se evidencia a través de los diez cambios económicos y sociales más relevantes de las últimas décadas, identificados en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2010, con datos que han sido actualizados por otras fuentes.

El desempeño económico del país. El crecimiento no muestra equilibrio regional entre Colombia y los demás países del mundo, la economía colombiana no se caracterizó por ser la más dinámica dificultando la implementación de sistemas de protección social similares a los de las naciones más industrializadas durante el mismo periodo.

La convergencia social. El desarrollo social ha sido más acelerado que el económico: aumentó la esperanza de vida, disminuyó la mortalidad infantil, mejoró la alfabetización y cobertura de servicios públicos. El desempeño de estos indicadores sociales, se ha relacionado a la difusión de conocimientos y prácticas culturales y se ha sostenido independiente de las variaciones en el ingreso.

La transición demográfica. El crecimiento de población ha sido uno de los factores que caracterizan la transición demográfica, en Colombia, por el descenso en la fecundidad y el número de hijos por mujer. Los factores determinantes son la mejoría en la nutrición y salubridad, la urbanización, la utilización de métodos anticonceptivos, los avances educativos, el cambio de aspiraciones y las nuevas expectativas de las mujeres, entre otros.

Pobreza estructural. La pobreza estructural en Colombia desde los años sesenta ha disminuido, y el consumo de bienes y servicios se ha incrementado de manera significativa. Este resultado se midió con el indicador de necesidades básicas insatisfechas¹⁵.

Reducción de la desnutrición infantil. Los niveles de desnutrición han disminuido de manera notable en Colombia durante las últimas décadas. El porcentaje de niños menores de cinco años con desnutrición crónica pasó de 26,1% por ciento en 1990 a 13,2% en el 2010)¹⁶.

Progreso educativo. Se presenta una tendencia ascendente de los años promedio de educación. El objetivo es lograr que los niños, niñas, jóvenes y adultos del país,

¹⁵ No comparable ni con pobreza por ingresos ni al índice de pobreza multidimensional, de allí que los datos reportados tanto por la fuente como por fecha y metodología resulten diferentes

¹⁶ ENSIN 2010 (pág. 87).

y en especial los que están en condiciones de mayor vulnerabilidad, tengan la posibilidad de acceder a mayores oportunidades educativas a lo largo de toda la vida. Para ello, el país busca la integración de niveles educativos, desde la primera infancia hasta la educación superior, la articulación de la educación técnica y tecnológica con la educación superior y con la formación para el trabajo.

La revolución femenina. Ha sido una de las principales transformaciones de la sociedad colombiana en las últimas décadas, caracterizada por el acceso a la educación, la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos y el ingreso al mercado laboral y a espacios políticos.

La crisis del empleo formal. Tiene que ver con el aumento de los impuestos a la nómina y de las contribuciones a la seguridad social, con el pobre desempeño promedio de la economía y con una transformación estructural centrada en el servicio y el comercio, especialmente en pequeñas empresas en estos sectores, de muy baja productividad media. Sea cual fuere la causa, la reducción de la pobreza, la desigualdad y la continuidad del progreso social de los años por venir dependen en buena medida de la generación de más y mejores empleos formales, sobre todo para los trabajadores menos educados.

La informalidad ha sido considerada como una de las principales barreras para alcanzar mayores niveles de crecimiento económico debido a sus efectos negativos sobre las condiciones de trabajo y su organización, la productividad y la financiación del Sistema de Protección Social (SPS).

El incremento de la violencia. Este es un hecho determinante para el desarrollo social y económico de las familias colombianas. Las violencias de la vida cotidiana de las familias se han visto radicalizadas por la influencia del conflicto armado, del narcotráfico y la explotación de recursos naturales, entre otros. Las nuevas generaciones han crecido bajo estas tendencias violentas afectando la construcción de la convivencia pacífica en las familias y comunidades

El conflicto armado, ha sido uno de los factores que ha incidido en la esperanza de vida de los hombres y en el aumento del número de familias con jefatura femenina.

4.2. **Formas familiares en Colombia**

Las diferentes formas familiares en el país son reconocidas en estudios sobre la realidad de las mismas. La obra de Virginia Gutiérrez de Pineda (1968) muestra como la diversidad cultural es fuente de la diversidad de las dinámicas familiares. En esta se describe las tipologías de familia tal y como se configuran a partir de la geografía, y de sus interrelaciones con lo económico, lo cultural, lo religioso y lo social. La autora divide al país en cuatro complejos culturales (andino o americano, santandereano o neo-hispánico, negroide o litoral fluvio-minero y antioqueño o de

la montaña) cada uno de los cuales presenta un modo de ser familiar con características y funciones propias, inmerso en relaciones que dan lugar a comportamientos que se determinan a partir de las características de cada uno de los complejos estudiados.

La clasificación hecha por esta autora en 1968, puede variar y modificarse pero permanece la idea de la diversidad y la conjunción de los puntos de vista disciplinares para entenderla; perduran los criterios que tuvo en cuenta para investigar la situación de la familias colombianas; los criterios de análisis utilizados en esta obra siguen vigentes y algunos, como el factor económico, son especialmente relevantes en la actualidad.

La diversidad y pluralidad familiar encontrada en este estudio, es reafirmada en la Constitución Política, dando reconocimiento a la realidad de las formas familiares que continúan dándose en el país.

En la comprensión de las formas familiares en el país, se parte de tipologías que las caracterizan, lo que permite generar apreciaciones cuantitativas y cualitativas que enriquecen su estudio. Las encuestas nacionales que dan cuenta de las formas de organización de las familias, son las de Demografía y Salud, Encuestas de Hogares, Calidad de Vida y la Gran Encuesta Integrada de Hogares. Estas toman como unidad básica de medición al hogar entendida como “una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas”¹⁷.

En tal sentido, los estudios demográficos entienden que las familias conforman un hogar, pero no todos los hogares constituyen una familia. Lo que quiere decir que es posible encontrar unas formas familiares que trasciendan el espacio físico del hogar, como aquellas que están separadas por la distancia. Sin embargo, arrojan los datos nacionales y globales más cercanos para conocer las dinámicas y tipologías de familia.

Por su parte, el estudio de Misión Social (2002) sobre familia, identifica dos categorías de hogar: los hogares familiares y los hogares no familiares. “Los hogares familiares son aquellos integrados por personas relacionadas entre sí en un primer o segundo grado de consanguinidad, adopción o matrimonio, incluyendo las uniones consensuales cuando son estables. En estos hogares se asume que existe un núcleo familiar primario”¹⁸. Los hogares familiares han sido denominados por algunos estudios como biparentales, monoparentales, extensos o compuestos,

¹⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Encuesta de Calidad de Vida. 2016

¹⁸ DNP. Misión Social, ICBF, PNUD. Familias colombianas: Estrategias frente al riesgo. Bogotá, 2002.

entre otros. Los hogares familiares tienen conformaciones diferentes según el parentesco con el jefe de hogar y el momento del curso de la vida en que se encuentren; esta diferencia modifica las necesidades y las tensiones propias de la dinámica familiar. Por otro lado, “los hogares no familiares son aquellos con una o más personas, en los que no existe un núcleo familiar primario. Es decir, son hogares donde vive un jefe sin cónyuge ni hijos, pero con otros parientes (por ejemplo, un hermano) y no parientes (por ejemplo, un amigo). Los hogares no familiares, a su vez, pueden ser unipersonales o múltiples.”¹⁹

En Colombia para el año 2015 el promedio de personas por hogar era de 3.4 y el total nacional de hogares de 14.100.519; siendo para la cabecera de 3.32 (11.126.391 hogares) y el resto de 3.62 (2.974.127 hogares)²⁰.

Las diferencias en las condiciones de vida materiales en las familias rurales son más profundas con relación al acceso y calidad de los servicios de salud, educación y recreación. Otra de las características diferenciales entre las familias rurales y urbanas es la violencia social y política del país y que contribuye a profundizar la brecha en la calidad de vida del campo y las zonas urbanas.

En cuanto a las formas y tipologías familiares en el país, se cuenta con análisis de datos teniendo como referencia los estudios regionales de América Latina realizados por CEPAL, así como los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud.

De acuerdo con el estudio de Ullman, Maldonado Valera y Rico (2014)²¹, en América Latina, y publicado por CEPAL y UNICEF, se plantean tres tipologías de hogares: a) Tipología de estructura familiar: basada en la relación de parentesco; b) Tipología generacional: basada en la edad de los miembros; y c) Tipología de ciclo de vida: basada en la relación de dependencia. La *tipología por estructura familiar* comprende el hogar no familiar, el cual se compone de hogares unipersonales y hogares sin núcleo (no existe un núcleo conyugal o una relación padre/madre-hijo/hija); y los familiares, que incluyen las familias nucleares (padre o madre o ambos, con o sin hijos); familias extendidas (padre o madre o ambos, con o sin hijos y otros parientes); y familias compuestas (padre o madre o ambos, con o sin hijos, con o sin otros parientes y otros no parientes).

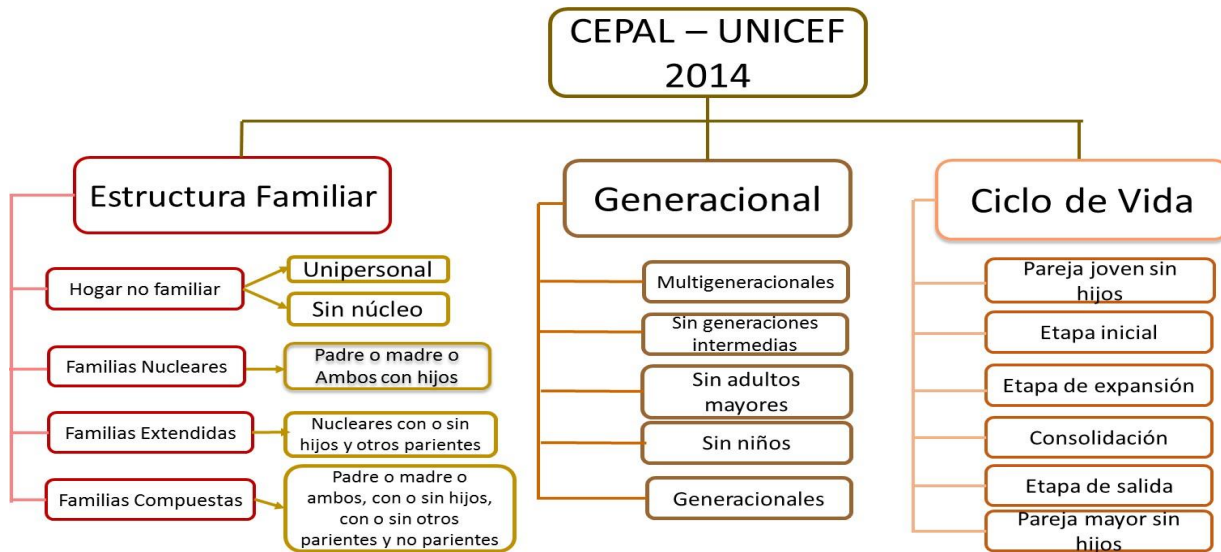
La *tipología generacional*, clasifica a los hogares según las edades de sus miembros en tres grupos (0 a 14; 15 a 64 y 65 y más años) y según su generación así: en multigeneracional; sin generación intermedia; sin adultos mayores; sin niños; y las generacionales. Por *curso de vida*, las familias se identifican como pareja joven sin

¹⁹ Ibidem

²⁰ DANE. Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2014.

²¹ HEIDI Ullmann Carlos Maldonado Valera María Nieves Rico. La evolución de las estructuras familiares en América Latina, 1990-2010 Los retos de la pobreza, la vulnerabilidad y el cuidado. CEPAL. 2014 Series Políticas Sociales.

hijos, etapa inicial; etapa de expansión; etapa de consolidación; etapa de salida; y pareja mayor sin hijos.



Elaborado por Ministerio de Salud y Protección Social

El estudio del Observatorio Nacional de Política de Familia, del Departamento Nacional de Planeación (Planeación, 2015), muestra la evolución de las tipologías de familias en Colombia entre 1993 y el año 2014, a partir de la clasificación de CEPAL. El estudio muestra, además, la diversidad y surgimiento de nuevas formas familiares en el país, siendo el hogar monoparental el de mayor presencia al pasar de 20,6% al 28,0% en este periodo. Los hogares sin hijos aumentan del 9,0% en 1993 a un 14,3% en 2014, al tiempo que los hogares con jefatura femenina han aumentado del 22,8% al 34,7% en este periodo. La tipología generacional señala la disminución de hogares multigeneracionales (con las tres generaciones), mientras que los hogares generacionales de sólo adultos mayores y los hogares sin niños han aumentado. Existe además un 0,12% de hogares biparentales conformados por parejas del mismo sexo, de acuerdo con cálculos realizados a partir de la Encuesta de Calidad de Vida 2014.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud en 2015, en relación a los tipos de familia, identificó que del total de hogares encuestados, el 11,2% son unipersonales, frente a un 9,5% en 2010; un 33,2% de hogares nucleares biparentales con hijos menores de 18 años, un 12,6% de hogares nucleares donde falta el padre o la madre, un 9,8% hogares de parejas sin hijos, y el 30% familias extensas, entre las cuales se encuentran las biparentales, monoparentales, parejas

sin hijos, y el hogar con jefe y otros parientes. Finalmente, el 3,2% de los hogares se clasifica como familia compuesta por parientes y no parientes. Los datos muestran el aumento de hogares unipersonales y de parejas sin hijos, así como la disminución de hogares biparentales tanto en familias nucleares, como extensas, lo cual reafirma los efectos de la transición demográfica en las familias del país (Ministerio de Salud y Protección Social- Profamilia, 2015).

Por otro lado, el Censo Nacional Agropecuario realizado en el año 2014 identificó que el 19,1% de los hogares de la zona rural son unipersonales frente al 11,1% reportado en el Censo de población del 2005.

La ENDS 2015 presenta algunas leves diferencias frente a la Encuesta de Calidad de Vida del DANE, pero en tendencias similares. Para la primera el tamaño de los hogares es de 3.5 personas por hogar, mientras que la Encuesta de Calidad de Vida es de 3.4 personas por hogar. Esta última encuesta, afirma que el 35.3% de los hogares tiene jefatura femenina, mientras que la ENDS 2015 afirma que son el 36.4%.

Lo anterior conlleva a la necesidad de conocer la complejidad y diversidad de formas familiares en Colombia, y reconocer que ese universo representa un enorme desafío para las políticas públicas. En palabras de Irma Arriagada (2007), en la medida en que las familias pueden transformarse a través de políticas públicas, desde un enfoque de derechos “es preciso avanzar hacia nuevos sistemas de políticas públicas que incorporen los grandes cambios en el orden familiar y de género. Este desafío es complejo y no exento de una fuerte confrontación entre visiones diversas y, en ocasiones, opuestas sobre el papel de las familias, las formas como se organizan las relaciones de género y la labor del Estado en la provisión del bienestar.

Las situaciones reseñadas, demandan el que se considere el tiempo de cuidado, el tiempo laboral de hombres y mujeres, y organizar la producción y reproducción de una manera más equitativa, éstas serían premisas básicas en un nuevo sistema del bienestar social que proporcione mejores oportunidades de vida para la población latinoamericana. Este tipo de políticas requiere un rediseño del Estado y, por tanto, un nuevo pacto social, político y económico, que incorpore de manera central la equidad y justicia social y de género”²².

4.3. Situaciones de las familias

²² ARRIAGADA, Irma. La diversidad y desigualdad de las familias latinoamericanas. Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales publicado en Papeles de Población N.53, Año 13, julio-septiembre 2007, pág. 15.

4.3.1. Familias, mujer y género

La práctica de la igualdad entre hombres y mujeres tiene implicaciones para su realización en la vida cotidiana de las familias, entre otros aspectos por el acceso de las mujeres a la educación.

De acuerdo con la ENDS 2015 el 36.4% de los hogares tiene jefatura femenina, siendo más un fenómeno urbano con el 39,6% de los hogares en zona urbana, mientras que el 25.5% en lo rural. Por primera vez esta encuesta incluye preguntas para los hombres del hogar, lo cual permite observar el comportamiento desde una perspectiva de género con el fin de establecer las inequidades entre mujeres y hombres. “La principal diferencia del nivel educativo de mujeres y hombres se marca por la proporción que llegan a la educación superior, 27.6 por ciento para los hombres, inferior en casi 6 puntos porcentuales a las de las mujeres” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016). Con relación al aporte al gasto del hogar, el 45% de las mujeres cubre todos los gastos y un 46.3% cubre la mitad o más de la mitad; mientras que el 24.5% de los hombres aportan la mitad del gasto del hogar, y el 39.1% aportan todo el gasto del hogar.

La legislación existente en el país, da cuenta de una protección de orden constitucional y legal para las mujeres, en atención a la situación histórica, cultural y social de discriminación, exclusión, sometimiento y violencia al interior de la familia, en tanto, las estructuras familiares y sus relaciones de poder internas y externas han sido fuertemente permeadas por el modelo patriarcal, jerárquico y autoritario.

Ahora bien, en este contexto también se pueden presentar situaciones en la vida social y familiar no tan visibles como la violencia por discriminación y exclusión social de género, restricción en el ejercicio de custodias, régimen de visitas, entre otros; dejando efectos devastadores en la unidad familiar, y llevando a su resolución por la vía judicial.

Se puede apreciar una realidad social que muestra estructuras de familia en permanente transformación, en donde la mujer cobra un especial valor al ser aún hoy en día la principal cuidadora de la familia, sin desconocer la inserción en el ejercicio del cuidado y la protección por parte de los hombres. En este sentido, es importante el trabajo sobre nuevas masculinidades en donde se da un replanteamiento del ser hombre en la sociedad y por tanto en las familias, con percepciones más igualitarias y abiertas en las relaciones y grupos sociales.

4.3.2. Familias en los grupos étnicos

Teniendo en cuenta que la normatividad reconoce que Colombia es un país pluriétnico y multicultural²³, la conformación de las familias y los roles también varía en los grupos étnicos, ya que se presentan diversas formas, entre la que se encuentra el modelo familiar matrilineal, donde los hijos pertenecen a la familia de la madre y la sucesión se da desde la familia materna. También los hay de carácter patrilineal (preponderancia de la familia paterna) y bilineal (de ambas familias). En cuanto a los roles que se ejercen dentro de la familia, es importante señalar que en los grupos étnicos los adultos mayores ejercen un papel de autoridad, respeto y crianza. En el caso de los roles de género, se identifican patrones distintos en cuanto a la distribución de las actividades del hogar, de crianza y productivas. Muchas familias pertenecientes a grupos étnicos han sufrido transformaciones a causa de los impactos de la colonización, la evangelización, el conflicto armado y, en general, la influencia de la cultura occidental.

Los pueblos indígenas en el país son grupos de ascendencia amerindia que han habitado el territorio nacional desde tiempos prehispánicos. En Colombia, según el censo del DANE de 2005, hay 1.392.623 indígenas, que corresponden al 3,4% de los colombianos, los cuales se han agrupado en 102 pueblos. Los indígenas colombianos se expresan en 65 lenguas agrupadas en doce familias lingüísticas²⁴, ocho lenguas aisladas y un buen número de ellos habla castellano.²⁵

Para las comunidades afrocolombianas, negras y palenqueras, se es familia por compadrazgo, por medio del vínculo que se establece con las personas que apadrinan o amadrinan un hijo o hija, con quienes se es compadre y comadre ya sea por el bautismo de agua de socorro, de óleo u otros ritos. De igual manera, se puede ser familia por afinidad, por paisanaje (cuando se es de un mismo río o de una misma región), por lazos simbólicos (lazos que se van creando dentro de la propia cultura). Muchos de estos parentescos simbólicos se van perdiendo pues ya los renacientes desconocen el sentido que tienen²⁶.

Para los grupos de población Rrom, la familia se constituye en el centro del desarrollo de todas sus actividades y es la unidad económica básica de este pueblo; funciona con roles fijos estipulados por la tradición y la cultura, para garantizar su eficacia y proyección. La familia extensa la constituye la Kumpania, que se refiere al conjunto de patri-grupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa o linaje. La Kumpania es la modalidad más común de asentamiento temporal o permanente, y la que solventa los avatares que enfrentan en su vida cotidiana y el aislamiento que padecen en muchos lugares del mundo. Este pueblo reconocido

²³ CONSTITUCIÓN Política de Colombia. Artículo 7. 1991

²⁴ Una familia lingüística se define como el conjunto de lenguas que derivan de una lengua común. Para ampliar información sobre lenguas indígenas colombianas ingresar a: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas01.htm>

²⁵ Lenguas aisladas son aquellas que no se pueden agrupar en ninguna de las familias lingüísticas existentes, en razón de rasgos únicos que las hacen existir en solitario.

²⁶ Historia del pueblo afrocolombiano - Perspectiva pastoral. Centro de Pastoral. 2003. Popayán. Capítulo 8

legalmente en Colombia, no existe como ser individual sino en el seno de una familia, de un linaje, o de un clan²⁷.

La población raizal nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina surgen producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. Cuentan con una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria.

4.3.3. Familias y discapacidad

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁸ plantea que “Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones²⁹. La misma convención señala “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”³⁰.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013, por la cual se asegura el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, el Ministerio de Salud y Protección social, debe adoptar medidas para implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento a la familia y cuidadores de personas con y en situación de discapacidad para su adecuada atención; y establece que las entidades territoriales competentes deben establecer programas de apoyo y acompañamientos a las familias de las personas con discapacidad. (Artículos 8 y 12 de la Ley 1618 de 2013).

Lo anterior, evidencia el enfoque con el cual el país aborda la atención de las personas con discapacidad y sus familias; siendo la discapacidad un factor que tiene un impacto económico y emocional específicos sobre la familia y a su vez las condiciones familiares y sociales, determinantes para la calidad su vida y la

²⁷ El pueblo Rrom en Colombia, 2004, tomado de www.colombiaaprende.edu.co/html/.../1607/articles-84463_archivo.pdf

²⁸ Aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en mayo de 2011.

²⁹ CONVENCION Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad. Preámbulo Pg. 3

³⁰ CONVENCION Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU, Dic. 2006.

integración social de las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad y sus familias.

4.3.4. Familia y cuidado

El cuidado como ejercicio esencial en el mantenimiento de la vida de las personas y sus familias, tiene serias implicaciones para la organización social y laboral de las mismas. Las diversas actividades propias del cuidado como alimentar, vestir, bañar, etc., se efectúan comúnmente en la familia, y se ubica ésta labor como una carga de responsabilidad mayor cuando alguno de sus integrantes tiene una dependencia funcional permanente.

El cuidado de los niños en las actividades de la vida diaria termina cuando éstos van adquiriendo autonomía e independencia personal, sin embargo algunos de los miembros de las familias, por diversas circunstancias, terminan requiriendo un cuidado permanente que viene a ser asumido a su interior, y por tanto, la persona cuidadora de la familia debe conciliar tiempos entre el cuidado permanente y las actividades de sustento diario. La Encuesta de Calidad de Vida 2015 señala que el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años que permanecen la mayor parte del tiempo entre semana “con su padre o madre en casa” es de 48,4%. La permanencia en “hogar comunitario, jardín, centro de desarrollo infantil o colegio” fue de 36,7%.

Estas labores son desarrolladas mayoritariamente por mujeres, las cuales no solo cuidan a sus familiares sino a otros y a familiares enfermos o dependientes, sin apoyo económico. La Encuesta Nacional del Uso del Tiempo –ENUT (Dane, 2014), permite identificar entre otros que las mujeres reportan una mayor intensidad de tiempo promedio dedicado al trabajo no comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales -SCN-, en todos los grupos de edad. El mayor tiempo dedicado a estas actividades es realizado por mujeres entre 25 a 44 años de edad, con 8 horas y 49 minutos; es decir, 3 horas y 2 minutos más que el total, y 6 horas y 16 minutos más que los hombres (2,4 veces más tiempo).

Las dificultades del cuidado se hacen visibles cuando se evidencia una presencia masiva de mujeres en el mercado de trabajo, y paulatinamente el incremento de las situaciones de dependencia vinculadas a la vejez y a la discapacidad. Las necesidades de cuidado que estas situaciones provocan, generalmente de larga duración, no son programables y resulta casi siempre en una sobre carga en las familias. La respuesta de las familias a las tensiones generadas por la presión de cuidar, se revierte en la necesidad de cuidados realizados por terceros

especializados que son remunerados y que pasan a un ejercicio laboral vinculado por un contrato, pero muchos igualmente no son formalizados ni regulados.

Las mujeres y las familias en general se sobrecargan del cuidado, más aún cuando los relevos para el ejercicio del cuidado no se ubican dentro de una cultura de apoyo o de relaciones democráticas al interior de las familias.

4.3.5. Familias y vulnerabilidad social

En términos de pobreza, vulnerabilidad e inequidad social para las familias, se tiene que en los últimos 5 años el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria disminuyó 10,2 puntos porcentuales, al pasar de 30,4% en 2010 a 20,2% en 2015. En relación a la pobreza monetaria el porcentaje de personas en situación de pobreza disminuyó 21,9 puntos porcentuales durante los últimos 14 años, pasando de 49,7% en 2001 a 27,8% en 2015³¹.

Las diferencias en las condiciones de vida materiales en las familias rurales son más profundas con relación al acceso y calidad de los servicios de salud, educación y recreación. Al analizar los indicadores de pobreza monetaria se tiene que en 2015 la pobreza multidimensional en el campo alcanzaba el 40%, cifra que si bien muestra una disminución de 13,1 puntos porcentuales frente a la cifra de 2010 (53,1%), es casi dos veces superior a la incidencia registrada en las cabeceras. Por la misma vía, el 40,3% de la población en las áreas rurales se encontraba en pobreza multidimensional en 2015, cifra que si bien muestra una reducción de 21,4 puntos porcentuales frente al dato de 2012, es 1,45 veces superior a la incidencia de la pobreza monetaria urbana³². Otra de las características diferenciales entre las familias rurales y urbanas es la violencia, la cual contribuye a profundizar la brecha en la calidad de vida del campo y las zonas urbanas.

A través del programa Más Familias en Acción, el cual se orienta a entregar un apoyo económico a familias con niños menores de 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad, para mejorar sus condiciones de salud y educación; en 2015 se atendieron 2.580.240 familias, de los cuales el 25% son desplazados, 5% indígenas, 48% familias de Sisben, y el 22% está en el programa Unidos (DPS, 2016).

4.3.6. Familias y ruralidad

Las familias campesinas en Colombia, también han sido afectadas por los cambios de los últimos años, en aspectos como la reducción del tamaño de las familias, la

³¹ Datos de Prosperidad Social.

³² *Ibidem*

salida al mercado laboral por parte de las mujeres, entre otros. Lo anterior, en contravía de su tradicional dinámica caracterizada por relaciones patriarcales y claras divisiones en roles y funciones. Se mantiene, sin embargo, en las familias rurales una fuerte relación con la producción económica y cultural del territorio, con una estrecha relación con la comunidad local.

De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario 2014 del DANE, existen 2,7 millones de productores en Colombia, de los cuales, poco más de 725 mil son residentes en el área rural dispersa censada. De este total, más de 527 mil son jefes de hogar, principalmente hombres.

4.3.7. Familias en el conflicto armado y postconflicto

Son innegables las afectaciones colectivas que sobre las familias ha tenido el conflicto armado en Colombia. El país ha reconocido tales afectaciones a las víctimas con la expedición de la Ley 1448 de 2011, así como en el marco del proceso paz. La norma vigente regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación a las víctimas y a las personas que en el proceso de reconciliación se hayan desvinculado del conflicto armado, proporcionando beneficios para que se aborde a nivel individual, familiar y comunitario, un desarrollo integral que conlleve al restablecimiento y garantía de los derechos, sin ningún tipo de discriminación.

En los procesos de construcción de paz, la acción del Estado y la sociedad, se orienta a la construcción de los procesos de postconflicto, que deben tener en cuenta las dinámicas familiares y sus entornos sociales y comunitarios, para la reconstrucción de vínculos y la generación de procesos de relaciones democráticas al interior.

Los datos muestran que el número de muertes mediante asesinatos selectivos que se han dado de manera cotidiana, selectiva y silenciosa lejos de los centros urbanos puede llegar a las 150.000 víctimas, lo que significa que 9 de cada 10 muertes violentas en el conflicto armado se han cometido de esta manera (Histórica, 2013). El Registro Único de Víctimas de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas reporta 25.007 casos de desaparición forzada ocurridos desde el año 1985 hasta el 2012. Esta cifra puede elevarse a 27.000 desaparecidos si se tiene en cuenta los casos documentados por organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas, desde la década de los setenta. En cuanto al desplazamiento forzado, las familias llegaron a las ciudades una a una, con sus pertenencias al hombro, a engrosar los barrios marginales, a veces a pedir limosna, sin saber cómo sobrevivir en el mundo urbano. Para concluir que en el mismo informe se sostiene

que entre 1958 y el 2012 murieron 220.000 personas como consecuencia del conflicto armado.

4.3.8. Familia y sus integrantes en el curso de vida

Si bien las familias se presentan como una organización social compleja, diversa y plural, estas impulsan la construcción de identidad, humanización y socialización a través de las relaciones e intercambios cotidianos entre sus integrantes, donde se cultivan y fortalecen las relaciones intergeneracionales, teniendo en cuenta el enfoque de curso de vida que orienta la política.

Las familias cumplen las funciones básicas de i. garantizar el cuidado y la sobrevivencia de sus integrantes; y ii. promover su socialización, seguridad y bienestar. El ejercicio de estas funciones, en relación con las niñas y niños en la **primera infancia**, cobra especial relevancia por cuanto en el periodo comprendido entre la gestación y los seis años, se sientan las bases sobre las cuales los seres humanos irán complejizando, a lo largo de su existencia, sus capacidades, habilidades y potencialidades, y lograrán progresivamente la autonomía.

Desde la perspectiva del desarrollo integral de la primera infancia, la formación y el acompañamiento, se identifican como dos procesos complementarios y en muchas ocasiones integrados, que cumplen un papel preponderante para lograr la realización de sus derechos.

A través de su labor de cuidado, crianza y socialización, las familias permiten avanzar hacia el horizonte de sentido que en materia de ejercicio de derechos ha planteado el país para sus niñas y niños. Aquello que ha denominado realizaciones y que se entienden como las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral.

Un segundo momento en el que se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia es la **infancia**, en el que se da un desarrollo de las potencialidades del niño para adquirir conocimientos, por lo cual es un momento propicio para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

En la **adolescencia** se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás. Se materializan cambios físicos, psicológicos e intelectuales para el desarrollo social”. La adolescencia y la juventud pueden presentarse de manera simultánea, toda vez que en la legislación vigente, se considera que la adolescencia esta entre 14 y 18 años de edad, mientras que la juventud entre 14 y 28 años. Los

jóvenes se encuentran en período de búsqueda de oportunidades de educación profesional y de empleo, así como para ejercer los derechos de ciudadanía.

La **adultez** se caracteriza por la ampliación de las responsabilidades, la autonomía y las realizaciones, en la que se espera que los sujetos a través de sus aprendizajes, experiencias y desarrollo de potencialidades, logren la capacidad de agencia para sostener, mantener o transformar realidades individuales y colectivas³³.

El **envejecimiento** es un proceso dinámico, gradual, natural, que se da en el transcurso de la vida, caracterizado por la transformación y cambios que se dan tanto a nivel individual como en lo biológico, espiritual, psicológico y social. Se inicia con el nacimiento y se caracteriza por diferentes cambios en niveles físicos, mentales, individuales y colectivos, y termina con la muerte.

En el contexto del avance del proceso de transición demográfica, el envejecimiento creciente de la población impone nuevos retos y cambios a las estructuras familiares, nuevos arreglos y transferencias intergeneracionales que deben responder a las necesidades de las familias.

Teniendo en cuenta los cambios y realidades que han vivido las familias, se suscitan igualmente transformaciones entre las generaciones a su interior, aumentando la frecuencia de las interacciones producto de las condiciones demográficas que permiten aspectos como que los nietos y nietas se encuentren y tengan más relación con sus abuelos, y hasta entre bisabuelos y bisnietos.

4.4. Violencias al interior de las familias

Las tensiones generadas por la convivencia muchas veces no logran resolverse a través del diálogo, con lo cual se agudizan las situaciones de violencia, las cuales son incompatibles con el respeto a la dignidad de las personas cualquiera sea el momento de su curso de vida.

De acuerdo con las normas vigentes en el país³⁴, la violencia intrafamiliar tiene que ver con cualquier acto de abuso verbal, psicológico, físico o de cualquiera otra

³³ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Construcción del horizonte de sentido de la política pública de y para la población adulta en Bogotá

³⁴ En desarrollo del artículo 42 de la Constitución Política, la cual prohíbe todo tipo de violencia al interior de la familia, se expidió la Ley 294 de 1996, posteriormente modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000, el Decreto 252 de 2001, y la Ley 1257 de 2008. Esta última norma relacionada con la prevención y sanción de las diferentes formas de violencia contra

índole, de un miembro de la familia sobre otro. Hay violencia intrafamiliar entre los cónyuges, contra la infancia y la juventud, contra las personas adultas mayores, contra las personas con discapacidad y otras personas que integran el grupo familiar.

En general, los tipos de *violencia intrafamiliar* son la violencia verbal, el maltrato psicológico, la violencia física, el abuso económico y el abandono. Los factores asociados a la probabilidad de respuesta violenta al interior de las familias se relacionan con frecuencia con la falta de autocontrol por parte del agresor, las presiones sociales, el estrés, el alcohol y estados asociados al consumo de sustancias psicoactivas. La violencia intrafamiliar se manifiesta en todos los niveles socioeconómicos y para todos los niveles de educación de las personas.

En datos oficiales (Forensis, 2015), en 2015 se practicaron en Colombia 10.435 dictámenes por violencia contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 32,88% fue cometido por el padre y el 30,69% por la madre. Por violencia de pareja se presentaron 47.248 casos y por violencia entre otros familiares 14.899. Las mujeres son las víctimas más frecuentes en todos los tipos de violencia intrafamiliar. Se registraron 1.651 casos de violencia al adulto mayor, dentro del contexto de violencia intrafamiliar, en los cuales el 38,42% de los casos fueron cometidos presuntamente por un hijo/a.

Cuando el ámbito familiar es hostil al desarrollo integral de sus integrantes, el Estado debe concurrir con medidas de protección adecuadas para garantizar y restablecer los derechos de las víctimas de la violencia intrafamiliar, y fortalecer las capacidades de las familias en la comunicación y resolución pacífica de conflictos

4.5. Relación con los agentes externos

Las relaciones externas a las familias se expresan fundamentalmente a través del acceso y uso de bienes y servicios del Estado, por lo que se valida su condición de corresponsables en la garantía de los derechos de sus integrantes, e interlocutoras activas para lograr el ejercicio de los mismos.

Los servicios de salud, educación, protección, justicia, recreación, entre otros; se establecen como medios para hacer realidad los derechos de las familias. La relación de las familias con el Estado asegura la eficacia de las políticas públicas de los integrantes del grupo familiar y de la política para las familias propiamente dicha. La política es la mediadora entre el Estado y su institucionalidad, y las familias y sus integrantes. La familia es agente de la gestión, de la formación de las capacidades,

las mujeres, es reglamentada por los Decretos 4463; 4796; 4798 y 4799 de 2011. Igualmente, la Ley 599 de 2000 o Código Penal en su artículo 229 establece el delito de violencia intrafamiliar.

es también actora en la ejecución y realización de las acciones concretas que la ponen en marcha. La responsabilidad social con las familias está definida en la constitución y en las leyes, pero su desarrollo efectivo necesita promoción y fortalecimiento.

Las relaciones de las familias con la sociedad y las comunidades, por lo general son dinámicas y forman parte de un entramado de interacciones que incluyen el vecindario, las organizaciones sociales que ofrecen servicios, el uso de los espacios públicos, los medios de comunicación como portadores de información y formación social, política y cultural.

En la relación con el orden económico, la familia es proveedora de la fuerza laboral y se enfrenta a la conciliación entre los tiempos para el trabajo, y los tiempos para la familia y sus integrantes, lo cual tiene que ver con políticas de seguridad y protección social.

La participación social de las familias, generalmente se circunscribe a la representación del grupo familiar por sus integrantes en espacios de opinión y control social frente al acceso de servicios y programas que propenden por los derechos colectivos. En la mayoría de los casos de procesos de participación de las familias, las madres o abuelas son principalmente quienes asisten, por lo que se fortalece su capacidad de agencia e interlocución en favor de otros miembros de la familia, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Se tienen en cuenta a las familias y sus representantes para la identificación de necesidades, caracterización e identificación de capacidades en desarrollo de procesos de recolección de insumos y realidades de las familias, para la formulación de políticas públicas que las afectan, especialmente en acciones relacionadas con la educación y protección de la infancia.

En acciones de formación y acompañamiento a las familias, los programas nacionales han encontrado la estrategia de visita domiciliaria como aquella que en mayor medida garantiza la mayor participación e impacto en las familias, como en el caso del programa Red Unidos o de los programas del ICBF.

BIBLIOGRAFIA

- ARRIAGADA, Irma. Paradojas de los estudios y las políticas hacia las familias. Columna de Opinión. Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la CEPAL. <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=>
- ARRIAGADA Irma. Conceptos Clave de Familias y de Hogares desde un Enfoque de Género Reunión Interagencial sobre Estadísticas de Género. CEPAL, 2002
- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Resolución aprobada el 19 de diciembre de 2011. [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/454 (Part. II))] 66/126. Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia.
- BLANCO Mercedes y PACHECO Edith. Trabajo y familia desde el enfoque del curso de vida: dos subcohortes de mujeres mexicanas. Papeles de Población. Vol. 9, núm. 38, octubre – diciembre 2003. Pp159 – 193. Universidad Autónoma de México. Toluca, México. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12203805>.
- BORJA Gómez, J. y. (2011). *Historia de la Vida Privada en Colombia* (Vol. 2). Bogotá, Colombia: Taurus.
- CABONERO Jamundí, M. A. (2007). *Entre Familia y Trabajo*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -CEPAL. (2001) División de Desarrollo Social. Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo. Irma Arriagada. Santiago de Chile.
- COMISION ECONÓMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE- CEPAL. (2005). Políticas hacia las familias, protección social e inclusión sociales. Ed. Irma Arriagada. Santiago de Chile.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -CEPAL. (2007). *Familias y Políticas Públicas en América Latina: Una Historia de Desencuentros*. Coordinadora Irma Arriagada. Santiago de Chile.
- CEPAL y UNICEF. Ullman, H; Maldonado, C; y Rico, M. (2014). *“La evolución de las estructuras familiares en América Latina, 1990- 2010. Los retos de la pobreza, la vulnerabilidad y el cuidado”* Santiago de Chile, 2014.
- COONTZ, S. (2006). *Historia del Matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio*. Barcelona, España: Gedisa Editorial.
- CHAMPAGNE-GILBERT, M. (1984). *La Famille Enfin...* París, France: Denoël.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP (2002). *Familias Colombianas: Estrategias frente al Riesgo*. Bogotá, Colombia: Alfaomega.

- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP (2013). Sistema General de Regalías. Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE. 2013.
- GALVIS Ortiz, L. (2001). *La Familia. Una Prioridad Olvidada*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- GALVIS Ortiz, L. (2011). *Pensar la Familia de Hoy*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- GALVIS Ortiz, L. (2006). *Las Niñas, los Niños y los Adolescentes, Titulares Activos de Derechos*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- GALVIS Ortiz, L. (2007). Presencia de la Familia en las Políticas Públicas. Artículo, Bogotá, agosto.
- GIDDENS, A. (2000). *Un Mundo Desbordado. Efectos de la Globalización e nuestras Vidas*. Madrid, España: Taurus.
- GUTIÉRREZ DE PINEDA, V. (2000). *Familia y Cultura en Colombia* (V edición ed.). Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- HELLER, A. (1970). *Sociología de la Vida Cotidiana*. Barcelona, España: Península.
- HELLER, A. (1985). *Historia y Vida Cotidiana*. Barcelona, España: Grijalbo.
- LÓPEZ Obregón, C. (2009). *Economía de los Derechos*. Bogotá, Colombia: Diké. Biblioteca Jurídica.
- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL (2008) Inequidades sociales de la infancia y la adolescencia en Colombia. Línea de base 2005. Margarita R. Medina V. Directora General del Estudio." En: Colombia 2009. ed: ISBN: 95-12492-25-8 v. 0 pags. 34
- OMS. Organización Mundial de la Salud. Promoción de la Salud: Glosario. 1998. En: http://www.bvs.org.ar/pdf/glosario_sp.pdf
- PALACIO Valencia, M. C. (2004). *Familia y Violencia Intrafamiliar. De la visibilización al compromiso político*. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas.
- PALACIO Valencia, N.C. (2004) *El conflicto armado y el desplazamiento forzado en Caldas. Crisis de la Institución Familiar*. Manizales. Universidad de Caldas.
- PÉREZ Duarte, A. (2007). *Derecho de Familia* (2ª edición ed.). México. Fondo de Cultura Económica.
- PUYANA, Yolanda y RAMÍREZ María Himelda -editoras-. (2007). *Familias, Cambios y Estrategias*. Bogotá.
- PUYANA Yolanda et alt. (2003). *Padres y madres en cinco ciudades colombianas. Cambios y permanencias* Editorial Almudena.
- PUYANA Yolanda. (2000). *Reflexiones sobre la violencia de pareja y relaciones de género*. Edit. Ciudad Universitaria. Bogotá.
- RICAURTE VILLOTA. Ana Inés. FORESIS 2010, datos para la vida. Violencia Intrafamiliar. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- RICO DE ALONSO, A. (2005). *Políticas Sociales y Necesidades Familiares en Colombia*. Reunión de Expertos. Políticas hacia las Familias, protección y Exclusión Sociales. CEPAL. Sala Medina.
- RODRIGUEZ DAZA KAREN DAYANA. *Vejez y Envejecimiento*. Documento de investigación N°12. Escuela de medicina y Ciencias de la Salud. Universidad del Rosario. Enero de 2011.
- ROTH DEUBEL, A.-N. (2002). *Políticas Públicas*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- ROTH DEUBEL, A.-N. (2006). *Discurso sin Compromiso. Política Pública de Derechos Humanos en Colombia*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- Santiago Montenegro. *¿Perdió Colombia el Bono Demográfico?* Portafolio, septiembre 8 de 2013.
- SEN.A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Madrid, España: Planeta.
- SHORTER, E. (1977). *Naissance de la Famille Moderne*. Paris, Francia: Editions du Seuil.
- TORRES Falcón, M. (2001). *La Violencia en Casa*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (2005). *Memorias. Seminario Temático sobre Familia. Balance y Perspectivas*. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO. *AGENDA PARA EL DESARROLLO*, Vol. 12. (2007). *Derechos y Políticas Sociales*. (C. J. Luis, Ed.) México: Miguel Ángel Porrúa.
- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA (2001). *Aspectos Constitucionales y Derechos Fundamentales de la Familia*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- URIBE Díaz. P. I. (2012) *Aprender a ser Familia. Familias monoparentales con jefatura femenina: Significados, realidades y dinámicas*. Universidad de la Salle.
- VILLEGAS Arenas, G. (2008). *Familia, ¿Cómo vas?* Manizales, Colombia: Universidad López Obregón, C. (2009). *Economía de los Derechos*. Bogotá, Colombia: Diké. Biblioteca Jurídica.